

Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo del 2025

VISTOS:

Nota Informativa Nº 1231-2025-OP-OEA/INO, Memorando Nº 0374-2025-DG/INO, Informe Nº 054-2024/UFGRD-PPR 068/INO, Informe Nº 204-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 28175, Ley Marco de Empleado Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público; reconociendo excepcional en el artículo 18, el desempeño al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad; e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece en su artículo 140º que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...), concordante con el artículo 146 que indica que, los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas, así como lo establecen los artículos 147 inciso a) y 148 incisos a), b), c) y d), para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil (...);

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 138-2023/MINSA del 31 de mayo del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 344-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa que regula el Otorgamiento de Reconocimientos a los/las servidores/as civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a motivar y potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como incrementar su satisfacción laboral, desempeño y productividad;

Que, en el numeral 5.1.7 de V. Disposiciones Generales de la Directiva en mención, señala que, el reconocimiento, es la acción que busca distinguir de manera oficial a través de una compensación no económica como: diploma, memorando y/o una resolución de felicitación al servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles o cualquier u otro medio que determine la entidad, por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio del órgano, la entidad y/o la ciudadanía;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprobó la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y Control de situaciones de emergencia y desastres, el cual tiene como finalidad fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencia y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud, de aplicación obligatoria en los establecimientos de salud, teniendo en cuenta que la acreditación de brigadista tiene una vigencia de tres (3) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, la cual, desarrolla su implementación en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo como Objetivo Prioritario 5 (OP5) "Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres"; y, para tal efecto, prevé como Lineamiento 5.1 (L5.1) "Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural"; el cual establece como parte del Servicio 5.1 (S5.1) "capacidad instalada para la respuesta", los simulacros en gestión reactiva, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones a ser realizados durante los años 2022 al 2024, precisándose su denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 046-2024-INO-D, se aprobó el Documento Técnico: Plan de simulacros y simulaciones 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2024-INO-D, se aprobó el Documento Técnico: Protocolo para implementar la Respuesta frente a Emergencias y Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos" 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2024-INO-D, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Contingencia por sismo de gran magnitud 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Informe N° 054-2024/UFGRD-PPR 068/INO, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres informa al Director General, que ha organizado, ejecutado y evaluado dichos simulacros con la participación de los brigadistas y personal de la Institución, quienes han sido pieza clave para llevar a cabo las siguientes actividades: activación de la alarma, evacuación a zonas seguras internas y externas, censo del personal, sistema de comunicaciones en caso de emergencias, activación del Sistema de Comando de Incidentes Hospitalarios, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN Salud, primeros auxilios, triaje, atención de pacientes y coordinación de la referencia de pacientes; en ese sentido, corresponde felicitar y reconocer al personal que participó en los simulacros y simulaciones del año 2024, por lo que, recomienda la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, estando a la solicitud formulada por la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Dirección General, dispone la emisión del acto administrativo correspondiente, por su compromiso y contribución a la prevención de eventos adversos a la Institución;

Que, mediante Informe N° 204-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, relacionado a la felicitación y el reconocimiento al personal que participó en los simulacros y simulaciones del año 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Nota Informativa N° 121-2025-OP-OEA de fecha 3 de febrero de 2025, la Oficina de Personal en atención al Informe N° 069-2025-UFGE-OP/INO de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, remite la condición laboral de los servidores solicitados, para reconocimiento y felicitación correspondiente;



Resolución Directoral

Lima, 06 de marzo del 2025

Con la visación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FELICITAR Y RECONOCER al personal que participó en los simulacros y simulaciones del año 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", que a continuación se indica:

EQUIPO TECNICO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES - UFGRD		
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
Nombrado		
1	Guillermo Ramos Meléndez	Coordinador de la UFGRD
CAS		
2	Gadi Havila Pinto Bacilio	Equipo de la UFGRD
3	Isabel Delfia Mori Quispe	Equipo de la UFGRD

Nombrado	
4	Ana María Monzón Cruzado
5	Lourdes Juana Díaz de Ayala
6	Gemán Magno Lázaro Alvarado
7	Gladys Silvia Chuchón Huamaní
8	Ivette Katherine Garay Soto
9	José Germán Ugaz Bayona
10	Joseph Antonio Tamayo Ramón
11	Karina Zulema Terreros Esteban
12	María Elena Ynga Becerra de Silva
13	Paola Violeta Calderón Gálvez
14	Rocio del Pilar Bemedo Espinoza
15	Shirley Yissela Álvarez Valverde
16	Teresa Jesusa Cahuana Valencia



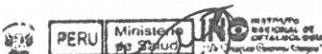


CAS	
17	Billy Joan Chirinos Gómez
18	Carlos Antonio Zuñiga Colán
19	César Jesús Comejo Surichaqui
20	Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera
21	Gilberto Cruzado Salazar
22	Jorge Eduardo Fuentes Urrutia
23	Joseth Santy Chorres Comejo
24	Melissa Lorena Beltrán Moreno
25	Ricardo Rubén Ayala Bocanegra
26	Rodolfo Renato Palomino Leguía
27	Valerio Dueñas Morveli
28	Wenceslao Robles Cervantes
29	Yuri Yrving Molina Ozejo

Artículo 2°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados, así como anexas copia de la misma al Legajo Personal de cada uno de ellos y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/GRM/LCD/sqv.

DISTRIBUCION

- () Dirección General
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () UFGRD
- () Legajo
- () Interesados
- () Archivo 01/07